

## HUESCA

*Edicto*

En procedimiento de ejecución acumulados 13/1998 y 14/1998, sobre indemnización por despido y salarios, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de don Miguel Rubio Pérez, contra «Vázquez y Cia., Sociedad Cooperativa», y sus socios don Benjamin Vázquez Barros y doña María del Carmen Bouzas Domínguez, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de la propiedad de la demandada deudora:

## Bienes que se subastan

Urbana. Departamento número veintidós.—Con acceso por avenida Martínez de Velasco, número 37. Vivienda, piso cuarto, planta sexta, piso letra A; superficie, 87 metros cuadrados. Cuota: 1,36 por 100. Forma parte en régimen de propiedad horizontal de un bloque de dos casas en Huesca, en la avenida Martínez de Velasco, números 37 y 39. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huesca al tomo 1.799, folio 197, finca número 8.572.

Valorada en 7.500.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1998. A prevención de que no hubiese postores, se señalan para la segunda y tercera subastas los días 10 de diciembre de 1998 y 7 de enero de 1999, respectivamente, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve treinta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social (calle Coso Alto, número 18, planta segunda, de Huesca).

Las subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para cada subasta, y en cuanto a la tercera, que no cubra el 25 por 100 del tipo señalado para la primera subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente número 1988-0000-640013/98, de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Huesca, el 20 por 100 del tipo señalado para la primera subasta, salvo el derecho que tiene el ejecutante, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tal consignación.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta la celebración de las mismas, depositando, junto con dicho pliego, resguardo de haber efectuado la consignación previa, en la forma y cuantía establecida en el apartado anterior.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a cambio de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad del bien o la certificación del Registro de la Propiedad que la suple estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros. Asimismo, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier motivo tuviese que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración el día siguiente hábil, a la misma hora.

Sin perjuicio de que se lleve a cabo en el domicilio señalado; de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente para la notificación a la parte deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Lo que se hace público para conocimiento de los que puedan estar interesados en las subastas.

Dado en Huesca a 15 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—48.150.

## MÁLAGA

*Edicto*

Doña Isabel Bravo Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 8 de Málaga,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, procedimiento número 1.232/1995, hoy en ejecución de sentencia número 123/1996, se sigue procedimiento a instancia de doña Ana Fernández López, contra don José Fernández García, sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 22 de enero de 1999; para la segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 12 de febrero de 1999, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 5 de marzo de 1999, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, en días sucesivos, si se repitiere o subsistiese tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósitos.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste, y en la tercera se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 de la cantidad en que han sido peritados los bienes. De resultar desierta esta tercera subasta, podrá la parte actora solicitar en el plazo común de diez días la adjudicación de los bienes por el 25 por 100 del avalúo; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2985, sucursal 5918, codificación 64, en calle Larios, 14, de Málaga.

Octavo.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a la titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el remate y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del rematante. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 2 de Benalmádena.

## Bienes objeto de subasta

Finca 3.198-A, tomo 140, folio 16, del Registro de la Propiedad número 2 de Benalmádena. Valorada en 7.250.000 pesetas.

Finca 6.244-A, tomo 188, folio 61, del Registro de la Propiedad número 2 de Benalmádena. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Dado en Málaga a 16 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Isabel Bravo Ruiz.—48.156.

## SORIA

*Edicto*

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario judicial del Juzgado de lo Social de Soria y su provincia,

Hago saber: Que en los autos de ejecución concienzosa número 2/1998 y acumulados, seguidos ante este Juzgado de lo Social a instancia de don Benito Carrasco Antón y otro, contra don Pedro Pérez Márquez (Cerámicas Leope), se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado por este Juzgado de lo Social al citado demandado, cuya descripción y valoración es así:

Lote único: Finca urbana, inscrita en el tomo 1.341 del archivo, libro 65 del Ayuntamiento de Almazán (Soria), folio 150 vuelto, finca 6.652, del Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), como: Urbana. Finca número 3. Vivienda situada en la quinta planta del edificio sito en Almazán, en la ronda de San Francisco, número 3, con una extensión superficial construida de 132 metros 22 decímetros cuadrados y útil de 87 metros 80 decímetros cuadrados. Se compone de tres dormitorios, salón-estar, cocina-comedor, baño y aseo, una terraza de 1 metro 50 decímetros cuadrados.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

## Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, con domicilio en el Palacio de Justicia, calle Aguirre, 3-5, de Soria; en primera subasta, el día 25 de noviembre de 1998; en segunda subasta, el día 13 de enero de 1999, y en tercera subasta, el día 10 de febrero de 1999; todas ellas a las nueve treinta horas, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien, pagando el principal, intereses y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de tasación del bien (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito específico de subasta en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, número 6.100, de Soria.

Tercera.—Los ejecutantes o quienes pudiesen subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en esta Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refieren las condiciones anteriores. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo (artículo 1.499 de la Ley

de Enjuiciamiento Civil), adjudicándose el bien subastado al mejor postor.

Sexta.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saque de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación; de resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los posibles licitadores consignarán el 20 por 100 del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta. No se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que hubieren justipreciado el bien. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral). De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 162 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá hacerse en calidad de ceder a terceros (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Novena.—El precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo (artículo 1.511 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Décima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Subastándose el bien inmueble se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sugrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria y 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Soria a 11 de septiembre de 1998.—El Secretario judicial, Bartolomé Ventura Molina.—48.147.

## TOLEDO

### Edicto

Doña Carmen Casanova Fuentes, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo y su provincia,

Hace saber: Que en los autos número 226/1996, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Luisa García Arévalo y otros, contra «Gutexco, Sociedad Cooperativa», hoy en trámite de ejecución número 226/1996, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado como propiedad de la apremiada «Gutexco, Sociedad Cooperativa», dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Carlos V, sin número, de esta capital, señalándose para la

primera subasta, el día 28 de octubre de 1998; para la segunda subasta, el día 25 de noviembre de 1998, y para la tercera subasta, en su caso, el día 23 de diciembre de 1998, todas ellas a las diez y cinco horas.

Las personas que deseen participar en las subastas deberán observar las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de base como tipo de subasta, el de tasación dado a dicho bien.

Segunda.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, número 4321, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Comercio, de esta ciudad, señalando el número de este procedimiento, el importe del 20 por 100 del valor de tasación dado al bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado el depósito reseñado en el punto anterior, pliego que será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo.

Quinta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el bien no podrá ser adjudicado, por menos del 25 por 100 del precio de tasación.

Séptima.—Sólo la adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de responsables legales solidarios o subsidiarios podrán efectuarse a favor de ceder a terceros.

Octava.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Novena.—Caso de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, concediéndoseles a tal fin el plazo de diez días.

Décima.—Los títulos de propiedad o certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por aquellos que quieran participar en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir otro.

### Bien objeto de subasta

Nave industrial sita en Guadamur (Toledo), camino de Polázn, sin número. Finca urbana, inscrita al tomo 1.090 del archivo, libro 61, folio 85, finca número 4.128. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo.

Urbana tierra nava. Terreno, 500 metros cuadrados; construida, 288,39 metros cuadrados. Valorada en 7.182.108 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes del proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Toledo a 9 de septiembre de 1998.—La Secretaria judicial, Carmen Casanova Fuentes.—48.157.

## VITORIA

### Edicto

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2, registrado con número 1119/1994, ejecución números 49/1997 y

109/1997, a instancia de la Previsora Mutua de Accidentes de Trabajo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 2, contra empresa «Fundix, Sociedad Anónima», en reclamación sobre prestaciones en descubierto, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

### Bienes que se subastan y valoración

Generador de aire caliente marca «Dravo», tipo A-600, número de serie 0-6/3174, «Stein-Bal-togar, Sociedad Anónima»: 400.000 pesetas.

Horno de inducción marca «Guinea», tipo GFT 550, 1.000 kilogramos de potencia, a 690 V.: 5.800.000 pesetas.

### Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Vitoria-Gasteiz; en primera subasta, el día 18 de noviembre de 1998. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 11 de diciembre de 1998. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 13 de enero de 1999.

Todas ellas se celebrarán a las doce treinta horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario del Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 0018-0000-64-0049-97, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria del Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 0018-0000-64-0049-97, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario judicial y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.